

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre 1.500 ptas.
Un semestre 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.379

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Alfonso Herrero Yáñez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Cervecería, en calle Doctor Fléming, 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 27 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.397

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación Territorial de Avila

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda en Avila.

HACE SABER QUE:

Como consecuencia de la celebración del Concurso público anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 26 de junio de 1987, sobre registros mineros caducados, y en aplicación de lo estable-

cido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; se declara franco y registrable, con excepción de las superficies solicitadas admitidas a trámite, el terreno de los derechos mineros que se señalan a continuación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

824 bis 1. ALBOSA. Sec. C. 360 cuadrículas mineras. Blascoeles y otros.

824 bis 2.2. ADAJA. 93-6. Sec. C. 300 cuadrículas mineras. Palacios de Goda, Arévalo y Espinosa de los Caballeros.

826, SAN TEODORO. Sec. C. 90 cuadrículas mineras. El Barraco, San Juan de la Nava y otros.

832 bis. PEDRO. Sec. C. 20 cuadrículas mineras. Maello.

847 bis. ACENA. Sec. C. 2 cuadrículas mineras. Peguérinos.

857. AJETES (parcial). Sec. C. 53 cuadrículas mineras. Avila, Cardeñosa, Mingorria y otros.

864. FRANCISCO. Rocas ornamentales. 3 cuadrículas mineras. El Mirón y Santa María del Berrocal.

880 bis 1. ARENAS. Sec. C. 2.430 cuadrículas mineras. Arenas de San Pedro y otros.

880 bis 2. MARRUPE. Sec. C. 707 cuadrículas mineras. Gavilanes y otros.

885. LA CUMBRE. Carbones. 12 cuadrículas mineras. Becedas y Tremedal.

886. ESPERANZA. Sec. C. 30 cuadrículas mineras. Bravos, Villafior y otros.

Pudiendo solicitar los terrenos indicados después de transcurridos 8 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 31 de agosto de 1987.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 2.440

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE AVILA

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de junio de 1987, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPTE. N.º 1/87.—MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO DE SANTA MARIA DEL BERROCAL.

Visto el expediente y,

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, en sesión de 5 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de la Delimitación del Suelo Urbano de dicha localidad presentada y provisionalmente en sesión de 10 de febrero de 1986. Habiéndose cumplido el trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 3, de fecha 6 de enero de 1987, y en el Diario de Avila, de fecha 14 de enero de 1987, no habiéndose presentado reclamación alguna.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial de Avila, en sesión de Pleno de fecha 18 de mayo de 1987, informó favorablemente la Modificación Puntual de referencia, según lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

RESULTANDO: Que se recibió en la Delegación Territorial de la COPOT, en fecha 17 de febrero de 1987 y remitido por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal por triplicado ejemplar, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María del Berrocal, que pasó a integrar el expediente 1/87.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión, en sesión de 24 de junio de 1987, entendió «correcta la Modificación presentada» y propuso la «aprobación definitiva».

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer del expediente de «Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Santa María del Berrocal», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 81.2 de la Ley del Suelo (texto refundido de 9 de abril de 1976) y 153.3 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio), Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio y Real Decreto 726/1984, de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Puntual presentada cumple lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Santa María del Berrocal vigente.

Lo que se comunica al Ayuntamiento interesado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento».

Contra este acuerdo que no goza de vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de quince (15) días.

Avila, 4 de septiembre de 1987.

El Secretario de la Comisión,
esús María Sanchidrián Gallego.

Número 2.439

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos número IMAC 3/80, seguidos a instancia de don Jesús Julián Encinar Velayos y otros, contra don Isabelo Pindado del Nogal, sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de don Isabelo Pindado del Nogal, se ha dictado providencia, que literalmente dice:

«Avila, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Da cuenta: Unase el anterior escrito a los autos de su razón. Acédase a lo solicitado y procédase al desarchivo de las presentes actuaciones, teniéndose por designado Perito a don Miguel Angel Jiménez Jiménez. Dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, para que en el plazo de dos días, designe otro a su cargo, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se entenderá conforme con el nombrado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de Reposición.

Así lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante Mí».

Desconociéndose el actual paradero de don Isabelo Pindado del Nogal, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta providencia.

Y para que conste, expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 2.335

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

A N U N C I O

Don Román Santamaría Martín, con domicilio en Santa María de los Caballeros (Avila), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Caballeruelos, en término municipal de Santa María de los Caballeros.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 8 chopos y 2 alisos, en el cauce del río Caballeruelos, en los parajes denominados «El Tachón» y «Vega Chica». El perímetro de los árboles es de 1 metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de oficina, en esta Confederación, calle Muro, 5. Valladolid.

Valladolid, 17 de agosto de 1987.

El Comisario de Aguas en funciones, *José Sáenz de Oiza.*

Número: 2.451

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a-cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación

de OPERIBERICA, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila, de 29 de enero de 1985, que resolvió reclamación número 266/84, interpuesta contra la declaración liquidación por el Gravamen complementario del año 1983, de la Tasa Fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar. Pleito al que ha correspondido el número 534 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de septiembre de 1987.
El secretario, **Ilegible**.

—ooOoo—

Número: 2.452

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

*Don Francisco Vieira Martín,
Presidente de la Audiencia
Provincial de Avila, por el
presente hace saber:*

Que por resolución del día de hoy, dictada en el rollo número 37 de 1984, dimanante de sumario número 19 de 1984, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de robo, se han dejado sin efecto las requisitorias libradas con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ordenando la búsqueda y captura de Nicolás Criado Martínez, hijo de Ildefonso y de Carmen, nacido en Arjona (Jaén), el día 13 de junio de 1961, casado, pintor, con Documento Nacional de Identidad número 51.846.681, por haber sido habido el mismo.

Dado en Avila a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El presidente, **Francisco Vieira Martín**.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras de Castilla y León

UNIDAD DE AVILA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación-Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 (B.O.E. del 17 de Diciembre), y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (B.O.E. de 20 de Junio), se abre información pública del proyecto de clave 2-AV-264 "Acondicionamiento. Carretera C-502 de Avila a Talavera de la Reina, P.K. 49,400 al 72,500. Tramo: Cuevas del Valle-Ramacastañas", para que los particulares u organismos afectados por el mismo puedan examinarlo y formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, dentro de un plazo de quince (15) días, contado éste en la forma que prevé el artículo 17 del mencionado Reglamento, según relación Anexo 1.

Las Alegaciones deberán ser presentadas en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Paseo de San Roque, n.º 34. Avila, dentro del plazo señalado.

Poli- gono	Par- cela	Propietario	Superficie a expropiar (m2.)	Tipo de cultivo
TERMINO MUNICIPAL: CUEVAS DEL VALLE				
1	53	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	693,00	Monte Público
17	6	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	7.943,00	Monte Público
17	2	Luz Jiménez González	890,00	Pradera
18	26	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	6.213,00	Monte Público
15	83	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	726	Monte Público
16	89	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	729	Monte Público
1	2	Hros de Juan Jiménez Rubio	1.422	Castaños
1	4	Germán Rodríguez Martín	4.023	Pradera
1	5	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	423	Erial
1	6	Eusebio Moreno González	439	Pradera
1	7	Luis Jiménez Rodríguez	385	Pradera
1	8	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	31	Chopos
1	9	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	401	Monte
1	10	Donatilo Fernández	121	Huerto
1	11	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	26	Monte
1	12	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	21	Frutales
1	13	Ayuntamiento de Cuevas del Valle	857	Monte
1	17	Federico González Pacheco	53	Solar
1	18	Serafin Fernández Sánchez	81	Pradera
1	19	Sebastián Sánchez Sánchez	89	Huerto, Higueras
1	20	Roberto Sánchez Gómez	245	Huerto con castaños
1	21	Emiliano Rodríguez Sánchez	202	Huerto
1	22	Ayuntamiento (Santiago Fernández)	54	Huerto con castaños
2	1	Gregorio Fernández García	18,00	Pradera
2	2	Ayuntamiento	54,00	Erial
2	5	Jacinto Rodríguez	1.109,00	Pradera y castaños
2	7	Augusto Martínez Rodríguez	200,00	Pradera y castaños
2	10	Ayuntamiento	638,00	
2	16	Desconocido	25,00	
2	19	Ayuntamiento	31,00	
2	21	Ayuntamiento	1.897,00	Monte
2	26	Obras Públicas	370,00	Pradera
2	27	Eusebio Moreno González	7,00	Solar
2	28	Juan González González	253,00	Solar
3	3	José Luis Núñez González	160,00	Pradera con castaños
3	4	Ayuntamiento (Anastasio Carrasco		
3	4	González y M. de la Fuente G.)	31,00	Huerto
3	5	Nicolás Fernández Martín	228,00	Pradera y castaños
3	6	Servando González Gómez	10,00	Solar
3	7	Segundo Pinar	23,00	Solar
5	2	Francisco Malvárez Méndez	175,00	Huerto
5	3	Obras Públicas	41,00	Huerto
5	4	Ricarda Moreno Fernández	23,00	Huerto
5	8	Domingo Fernández González	10,00	Huerto
5	14	Ramón González González	163,00	Huerto
5	15	Víctor Martín Fernández	47,00	Huerto
5	21	Benito Martín Fernández	120,00	Huerto
5	22	Telesforo Rodríguez Rodríguez	147,00	Huerto con castaños
5	23	José María Moreno Rodríguez	50,00	Huerto con castaños
5	29	Nicolás Fernández Martín	75,00	Chopos
5	35	Jaime Pecci Martín	123,00	Pradera

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso Garcia del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 494/86 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.235.501 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Sánchez González, contra doña María del Pilar Paz Hernández y otro, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 7 de diciembre de 1987 y 5 de enero y 1 de febrero de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Los bienes han sido tasados en 700.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Poli- gono	Par- cela	Propietario	Superficie a expropiar (m2.)	Tipo de cultivo
5	36	Francisco Sánchez Sánchez	25,00	Huerto con castaños
5	41	Mariano Rodríguez Sánchez	33,00	Pradera con castaños
5	42	José Rodríguez Fernández	14,00	Pradera con castaños
5	43	Félix Moreno González	40,00	Huerto con castaños
5	45	Ayuntamiento	35,00	Erial
5	46	Virgilio Sánchez	392,00	Viña y olivos
5	47	José María Moreno	158,00	Viña y olivos
5	48	Federico González Pacheco	13,00	Viña y olivos
5	52	Domingo Rodríguez Gómez	12,00	Olivos
5	53	Segundo Rodríguez Fernández	41,00	Viña y olivos
5	54	Rafael Fernández Castillo	132,00	Viña y olivos
5	55	Dámaso Jiménez Fernández	9,00	Olivos
5	57	Antonio González Carazo	162,00	Viña y olivos
5	63	Ayuntamiento	103,00	Monte
5	65	José Jiménez Jiménez	168,00	Olivar
7	1	Asurio Santos Fernández	100,00	Huerto
7	4	Obras Públicas	20,00	Huerto
7	6	Florencio Martín Fernández	57,00	Huerto
7	7	Mónica Castelo Núñez	40,00	Huerto
7	8	Jesús Moreno Beades	22,00	Huerto
7	9	Jacinto Beades Fernández	16,00	Huerto
7	11	Víctor Martín Fernández	107,00	Huerto
7	12	Germán González Martín	31,00	Huerto
7	14	Ladislao González Martínez	18,00	Huerto
7	15	Emilio González González	4,00	Huerto
7	16	Bautista González Fernández	165,00	Huerto
7	17	Cordel de Ganados	2.430,00	Cordel
7	19	Desiderio González Núñez	249,00	Viña y olivos
7	20	José Luis Núñez González	2,00	Viña y olivos
7	26	José Jiménez Jiménez	68,00	Viña y olivos
7	27	Hilario Fernández Martín	91,00	Huerto
7	28	Exuperancio Fernández González	202,00	Prado con chopos
6	0	Cordel de ganados	2.286,00	Cordel
6	2	Luis Jiménez González	34,00	Olivos
6	3	Diego Fernández González	86,00	Viña
6	4	Mariano Rodríguez Sánchez	63,00	Olivos y viña
6	5	Alfredo González González	33,00	Huerto sin cultivar
6	6	Alberto González González	21,00	Olivar
6	7	Blanca Solana González	412,00	Olivos y viña
6	8	Alfonso González González	30,00	Olivos y viña
6	9	Ayuntamiento	47,00	Monte
6	10	Manuel Pecci Hernández	1.003,00	Pradera
6	11	Ayuntamiento	2.040,00	Monte

TERMINO MUNICIPAL: VILLAREJO DEL VALLE

12	158	Patrimonio Forestal del Estado	2.250,00	Monte Público
12	157	Ayuntamiento de Villarejo del Valle	8.540,00	Monte Público
13	1	Ayuntamiento de Villarejo del Valle	7.382,00	Monte Público

TERMINO MUNICIPAL: MOMBELTRAN

3	1	Justo González Rodríguez	73,00	Olivar
3	2	Hros. de Antonio Lobato Garzón	620,00	Chopera
3	3	Juan Gregorio Martín	10,00	Olivar
3	4	Hros. de Antonio Lobato Garzón	86,00	Olivar
3	5	Regulo González	7,00	Viña y olivar
3	6	José Azpeitia Escolar	98,00	Olivar
3	7	Elena de Sosa Navarro	93,00	Olivar
3	8	José Azpeitia Escolar	308,00	Olivar
3	9	Vecino de Cuevas (no identificado)	328,00	Olivar
3	10	José Azpeitia Escolar	83,00	Erial
3	14	Timoteo Romo Gómez	78,00	Olivar y viña
3	15	Carlos Heutten	421,00	Huerto y jardín
3	17	Pablo Gutiérrez Robledo	88,00	Pradera
3	18	Feliciano García Vaquero	1.120,00	Olivar
3	19	Hros. de Vicente González	765,00	Pradera con chopos
2	1	Rufino Juárez Blázquez	9,00	Olivar
2	6	Faustino de la Iglesia Núñez	73,00	Olivar
2	7	Evaristo Navarro López	195,00	Olivar
2	8	Aquilino Caballero Carrero	84,00	Olivar
2	9	Eugenio de Sosa Blázquez	151,00	Olivar
2	10	Bipiano González Domínguez	194,00	Olivar
2	11	Leoncio Núñez Navarro	161,00	Olivar e higueras
2	12	Severiano Armela	173,00	Olivar

Poli- gono	Par- cela	Propietario	Superficie a expropiar (m2.)	Tipo de cultivo
2	13	Santiago López	102,00	Olivar
2	14	Eusebio Martín Blázquez	22,00	Viña y olivar
2	15	Encarnación Blázquez	189,00	Olivar e higüeras
2	16	Mariano Blázquez Fernández	706,00	Olivar
2	17	Pablo de la Fuente Armela	312,00	Olivar
2	18	Feliciano García Vaquero	136,00	Olivar
2	19	Dionisio Miranda Dégano	293,00	Olivar y viña
2	20	José González	303,00	Olivar
2	21	Ayuntamiento	558,00	Campo de deportes
2	22	Fausto Blázquez Martínez	310,00	Pradera, solar
2	23	Francisco Sánchez Blázquez	210,00	Solar
2	24	Teodora González Gómez	885,00	Solar
2	25	Fernando "El Cortijuelo"	93,00	Solar
2	26	Félix Jiménez Plaza	6,00	Solar
2	27	Narciso Granero	7,00	Solar
2	28	Pablo Gutiérrez Robledo	4,00	Solar
6	1	Duque de Alburquerque	129,00	Huerto y chopos
6	2	Ayuntamiento	96,00	Erial
8	1	Germán Ballesteros Sánchez	191,00	Olivar
8	2	Ayuntamiento	120,00	Erial
8	3	Emiliano González Rodríguez	47,00	Olivar
8	4	Faustino Sánchez de la Fuente	13,00	Olivar
8	5	Antonio Granero	12,00	Olivar
8	7	Gabriel Dégano Sánchez	4,00	Labor
8	8	Tiburcio Muños Navarro	41,00	Olivar
8	9	Jesús González de Rivera	407,00	Olivar y viña
8	10	Pablo Cimbrón Díaz	134,00	Olivar y viña
8	11	Hros. de Simón Robledo	733,00	Olivar y viña
8	12	Amalio Gómez Sánchez	714,00	Olivar
8	13	Concepción Sánchez García	203,00	Olivar
9	2	Sofía Jiménez Martín	36,00	Olivar
9	3	Raimunda Jiménez Martín	135,00	Olivar
9	4	Jesusa García	116,00	Solar
9	5	Pablo de la Fuente Armela	8,00	Olivar
9	6	Cermán Ballesteros Sánchez	1.152,00	Olivar
9	9	Angel Hernández González	2.145,00	Olivar
9	13	Faustino Sánchez de la Fuente	95,00	Huerto
9	14	Antonio Granero (Hijos de)	428,00	Olivar
9	15	Germán Ballesteros Sánchez	632,00	Olivar
11	1	Carmen Ballesteros Sánchez	248,00	Olivar y viña
11	2	Pedro Mateo	41,00	Olivar y viña
11	3	Carmen Ballesteros Sánchez	37,00	Olivar y viña
11	5	Nicolás Robledo Arnesto	32,00	Higueras
11	6	Carmen Ballesteros Sánchez	61,00	Olivar
11	7	Alejandro García Sánchez	74,00	Olivar y viña
11	8	Crescencio Gómez Díaz	93,00	Olivar y viña
11	9	Jaime Crespo Fernández	37,00	Olivar y viña
11	10	Samuel Iglesias Gutiérrez	279,00	Olivar
11	11	Benigno García	105,00	Olivar
11	12	Valentín González Mateo	56,00	Olivar
11	13	Pedro García Calvo	230,00	Olivar y viña
11	14	Mario Gómez Sánchez	34,00	Olivar
11	15	Carmen Ballesteros Sánchez	270,00	Olivar
11	16	Ismael Crespo Ríos	119,00	Pinar
11	17	Juan Crespo Sánchez	67,00	Pinar
11	18	Eulalio Muñoz Sánchez	192,00	Pinar
11	19	Antonio Palacios y Antonio Fernández de la Puente	102,00	Huerto
11	20	Vicente Blázquez Sánchez	468,00	Olivar
11	21	Fausto Cimbrón Navarro	645,00	Alameda y huerto
11	22	Domingo González Plaza	605,00	Huerto y olivos
11	23	Amparo Alvarez Fernández	290,00	Huerto
11	24	Hros. de Eutiquio Blázquez	492,00	Pradera
11	25	Heliodoro Garro Blázquez	453,00	Huerto
14	0	Cordel de ganados	2.301,00	Cordel
14	0	Cordel de ganados	295,00	Cordel
14	1	Vicente Blázquez Sánchez	98,00	Olivar
14	2	Concepción Sánchez García	144,00	Olivar
14	4	Felipe y Eutiquio Alvarez Fernández	29,00	Huerto
14	5	Felipe y Eutiquio Alvarez Fernández	34,00	Corral
14	6	Carmen Ballesteros Sánchez	137,00	Pradera
14	0	Cordel de ganados	1.407,00	Cordel
15	0	Cordel de ganados	12.717,00	Cordel
15	1	Federico Blázquez Arnesto	1.525,00	Olivar

do, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA NUMERO TRES.—Sótano segundo de la casa núm. 62 de la calle Alberto Aguilera, en Madrid, con vuelta a la calle Andrés Mellado, correspondiendo 1/36 parte, destinado a garaje. Inscrito al tomo 1.137, folio 186, finca 46.742-7.ª del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Dado en Avila, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso Garcia del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 640/86, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 582.918 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador

Poli- goño	Par- cela	Propietario	Superficie a expropiar (m2.)	Tipo de cultivo
15	4	Ayuntamiento	3.140,00	Monte público
15	5	Ayuntamiento	1.454,00	Monte público
16	0	Cordel de ganados	3.705,00	Cordel
17	0	Cordel de ganados	2.797,00	Cordel
17	1	Ayuntamiento	2.412,00	Monte público
18	0	Cordel de ganados	1.354,00	Cordel
18	1	Ayuntamiento	1.354,00	Monte público
18	2	José González de Rivera	1.278,00	Pinar
18	3	Ayuntamiento	1.721,00	Monte público
18	4	Ayuntamiento	542,00	Monte público
19	0	Cordel de ganados	3.441,00	Cordel
19	1	Ayuntamiento	227,00	Monte público
19	2	Ayuntamiento	554,00	Monte público

TERMINO MUNICIPAL: ARENAS DE SAN PEDRO

42	1	Ayuntamiento	960,00	Monte público
52	0	Cordel de ganados	3.353,00	Cordel
52	1	Ayuntamiento	2.069,00	Monte público
53	0	Cordel de ganados	361,00	Cordel
53	1	Ayuntamiento	363,00	Monte público
53	2	Higinio Hernández	112,00	Pradera
53	3	Julian Jaraiz	689,00	Pinar
53	4	José Jiménez	99,00	Pinar
53	7	Comunal	1.659,00	Monte
53	8	Flores López Muñoz	396,00	Vina

don José A. García Cruces, contra don Franco Alonso Jiménez, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 23 de febrero, 18 de marzo y 11 de abril de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 350.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el

resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los

ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA RUSTICA N.º 217-E del Plano, en término de Muñosancho (Avila), secano, al sitio de Las Cigüeñas. Linda: Norte, Urbano Gallego García (finca 214); Sur, camino; Este, José María Alonso Jiménez (finca 217-D); Oeste, Juan Alonso Jiménez (finca 217-F). Mide 70 áreas. Inscrita al libro 48, folio 55, finca 5.336 del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Dado en Avila, a una de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso Garcia del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 644/86 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 4.243.541 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Franco Alonso Jiménez y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 de marzo, 6 de abril y 5 de mayo de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican para cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán

los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

SE HALLAN TASADOS EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES

Finca 1.ª	370.000 pesetas.
Finca 2.ª	780.000 pesetas.
Finca 3.ª	1.700.000 pesetas.
Finca 4.ª	1.250.000 pesetas.
Finca 5.ª	600.000 pesetas.
Finca 6.ª	900.000 pesetas.
Finca 7.ª	950.000 pesetas.
Finca 8.ª	85.000 pesetas.
Finca 9.ª	20.000 pesetas.
Finca 10.ª	50.000 pesetas.

Finca 11.ª	250.000 pesetas.
Finca 12.ª	350.000 pesetas.
Finca 13.ª	350.000 pesetas.
Finca 14.ª	350.000 pesetas.

La descripción de las fincas consta a continuación.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

1. Finca rústica en término de Salvadiós, número 128 del Plano, secano, al sitio de Los Horcones, Linda: Norte, Prado Jaramillo y Rufino García Ruiz (finca 127). Sur, Prado de Los Horcones y Dolores Bernal Lorenzo (finca 129). Este, Prado de Los Horcones. Oeste, Prado del Jaramillo. Mide: 73 áreas y 50 centiáreas.

Libro 40, Folio 45, Finca 3.798.

2. Finca rústica en término de Salvadiós, número 274 del Plano, secano, al sitio de Alzapierna. Linda: Norte, Leandro Gómez García (finca 273). Sur, Victoria Gómez García (finca 275). Este, Iluminada Sánchez Díaz (finca 271). Oeste, camino de Taberneros. Mide: 1 hectárea, 55 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita a favor de Franco Alonso Rodríguez, con carácter privativo.

Libro 41, Folio 84, Finca 3.942.

3. Casa en el casco de Salvadiós, en la Plaza de José Antonio, número 8, compuesta de portal, sala con alcoba y alacena, despensa, dos cuadras, gallinero y corral, hay dos salas; mide en total 272 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Vicente Díaz. Izquierda, Moisés Sánchez. Fondo, calle pública del Campo y una parte de pajar y molino de Rogelio Alonso.

Tres sextas partes indivisas de esta finca aparecen inscritas a favor de Franco, José-María y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 35, Folio 243, Finca 2.997.

4. Tres sextas partes indivisas de una casa en el casco de Salvadiós, en la calle del Tío Gazpacho, número 2. Mide: 130 metros cuadrados; es de una sola planta con sobrado; se compone de portal, tres salas, cocina, cuadras y corrales. Linda: Derecha entrando, Franco Alonso Rodríguez. Izquierda, Escolástica Sánchez. Fondo, Vicente Díaz.

Inscrita a favor de Franco, José-María y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 37, Folio 234, Finca 3.420.

5. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Salvadiós, número 127 del Plano, secano, al sitio de Los Horcones. Linda: Norte, Prado del Jaramillo, por el que sale. Sur, Prado Horcones y Felipe Gallego Plaza (finca 128). Este, Prado Horcones. Oeste, Prado Jaramillo y Felipe Gallego Plaza (finca 128). Mide: 2 hectáreas, 2 áreas y 40 centiáreas.

Inscrita a favor de Franco, José-María y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 40, Folio 44, Finca 3.797.

6. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Salvadiós, número 67-A del Plano, secano, al sitio de Hoyo Tejero. Linda: Norte, hermanos Alonso Jiménez (finca 67-B). Sur, y Este, Camino Alto. Oeste, Gregorio Blázquez Rodríguez (finca 66). Mide: 3 hectáreas, 79 áreas y 75 centiáreas.

Inscrita a favor de Franco, José-María y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 43, Folio 96, Finca 4.195.

7. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Salvadiós, número 63-A del Plano, secano, al sitio de Valdeconeja. Linda: Norte, camino de Salvadiós. Sur, Franco Alonso Rodríguez (finca 163-B) y colada del Prado de Valdeconeja. Este, camino de Cañaclosa. Oeste, Franco Alonso Rodríguez (finca 163-B). Mide: 3 hectáreas, 91 áreas y 90 centiáreas.

Inscrita a favor de Franco, José-María y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 43, Folio 98, Finca 4.196.

8. Tres sextas partes indivisas de una era en término de Salvadiós, a la salida del pueblo; de 17 áreas y 19 centiáreas. Linda: Norte, era de Juan José Alonso. Sur, Raimundo Hernández. Este, Bernardino Jiménez. Oeste, camino de Narros.

Inscrita a favor de Franco, José-María y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 43, Folio 100, Finca 4.197.

9. Tres sextas partes indivisas

de una tierra en término de Salvadiós, al sitio del Río; de 10 áreas. Linda: Norte, Aureliano Torres. Sur, Jacino Sánchez Zurdo. Este, camino. Oeste, Dolores Alonso.

Libro 43. Folio 121. Finca 4.205.

10. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Gimialcón, número 72 del Plano, secano, al sitio de las Manchas. Linda: Norte, Juana Pérez Gutiérrez (finca 71). Sur, Mauricio Sánchez García (finca 73). Este, Felipe Gallego Plaza (finca 74). Oeste, Colector de la Alberca. Mide: 30 áreas y 61 centiáreas. Tiene a su favor y está gravada con una servidumbre de paso.

Inscrita a favor de Franco, José-Maria y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 36. Folio 2. Finca 4.225.

11. Tres sextas partes indivisas de una finca rústica en término de Flores de Avila, número 306 del Plano, secano, al sitio de Los Aboines. Linda: Nore, Nicolás Gómez López (finca 307). Sur, rayat del término de Salvadiós. Este, camino de Salvadiós. Oeste, Nicolás Gómez López (Finca 307). Mide: 31 áreas y 25 centiáreas.

Inscrita a favor de Franco, José-Maria y Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 79. Folio 28. Finca 7.443.

12. Finca rústica en término de Muñosancho, número 217-D del Plano, secano, al sitio de Las Cigüeñas. Linda: Norte, Urbano Gallego (finca 214). Sur, camino. Este, Ignacio Jiménez Pérez (finca 217-C). Oeste, Franco Alonso Jiménez (finca 217-E). Mide: 70 áreas.

Sin cargas.

Inscrita a favor de José Maria Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 48. Folio 52. Finca 5.335.

13. Finca rústica número 217-E, del Plano, en término de Muñosancho, secano, al sitio de Las Cigüeñas. Linda: Norte, Urbano Gallego García (finca 214). Sur, Camino. Este, José María Alonso Jiménez (finca 217-D). Oeste, Juan Alonso Jiménez (finca 217-F). Mide: 70 áreas.

Sin cargas.

Inscrita a favor de Franco Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 48. Folio 55. Finca 5.336.

14. Finca rústica en término de Muñosancho, número 217-F, del Plano, secano, al sitio de Las Cigüeñas. Linda: Norte, Urbano Gallego García (finca 214). Sur, camino. Este, Franco Alonso Jiménez (finca 217-E). Oeste, Juana Gloria Alonso Jiménez (finca 217-G). Mide: 70 áreas.

Sin cargas.

Inscrita a favor de Juan Alonso Jiménez, con carácter privativo.

Libro 48. Folio 58. Finca 5.337.

15. Vivienda unifamiliar en Fontiveros, al sitio de la Carretera de Chaherrero a Madrigal, también conocida por la Avenida de la Concentración Parcelaria. Es de dos plantas; una alzada y la otra baja; la planta baja tiene una superficie útil de 73,32 metros cuadrados y una superficie construida de 107,56 metros cuadrados. Consta de porche de entrada, vestibulo, estar-comedor, cocina, aseo y despensa; dispone además de un garaje a la derecha; tiene dos patios de luces, uno de ellos situado a su lindero fondo-derecha y el otro a su lindero fondo-izquierda. La planta alzada tiene una superficie útil de 47,29 metros cuadrados y una superficie construida de 65,80 metros cuadrados. Consta de pasillo, baño y tres dormitorios. Esta vivienda se ha construido sobre un solar de 200 metros cuadrados de extensión superficial. El resto del terreno no ocupado por la vivienda se destina a patio o jardín. Linda: Norte, Francisco Calleja Gutiérrez. Sur, José María Zurdo Jiménez. Este, calle de nueva apertura. Oeste, Juan-José Martín Meneses.

Inscrita a favor de José María Alonso Jiménez y su esposa María Efigenia Morán Encinar, con carácter ganancial.

Libro 91. Folio 141. Finca 9.811.

Arévalo, 18 de septiembre de 1986.

—2.406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el

ramo de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos que en este Juzgado se sigue con el número 24/1987, promovidos por doña Isabel Enriquez Martín, vecina de Mambblas, representada por el Procurador don Jesús Javier García González, contra don Antolin Zurdo Sánchez, de la misma vecindad, declarado en rebeldía y actualmente en ignorado paradero; sobre divorcio, por medio del presente se cita al demandado referido don Antolin Zurdo Sánchez, para que el día dieciséis de los corrientes, a las doce de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones contenidas en el sobre cerrado que obra unido a dicho ramo de prueba; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de primera citación, se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.449

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Irmelin Brandau Ballnet, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un comercio al por menor de conservas, productos de alimentación de todas clases y bebidas, a emplazar en calle General Franco, 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 27 de agosto de 1987.

El Alcalde, José Manuel López Martínez.

—2.365